



MOP y Nuevo Pudahuel oficializan extensión de concesión del aeropuerto y francesas desistirán de demanda en el Ciadi

■ La sociedad concesionaria del principal terminal aéreo del país pasará a quedarse con un 27% de los ingresos comerciales, en comparación con el 22,44% que percibía anteriormente.

El Ministerio de Obras Públicas y Nuevo Pudahuel –la sociedad a cargo de la concesión del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago– llegaron a un acuerdo tras cinco años conflicto, tal como fue adelantado por Diario Financiero a principios de febrero.

Este miércoles se publicó en el Diario Oficial el decreto que da curso a la modificación contractual que tiene como sus principales cambios una extensión de la concesión por un período de tres años; que la empresa reciba un mayor porcentaje de los ingresos totales de la concesión; y que se deponga la demanda arbitral internacional que inició la compañía.

Para hacer memoria, los orígenes

del conflicto se retrotraen a la pandemia por Covid-19. Con la fuerte caída del tráfico aéreo, Nuevo Pudahuel –cuyos accionistas son dos firmas francesas, ADP International y Vinci Airports– alegó que el equilibrio económico del contrato se había visto truncado, estimando que, hacia el final de la concesión (inicialmente 2035), los ingresos comerciales caerían en cerca de US\$ 323 millones.

El caso terminó judicializándose y tuvo varias etapas, pasando por el Panel Técnico de Concesiones, la Comisión Arbitral y la Corte de Apelaciones. Estas dos últimas instancias instruyeron a ambas partes formar una mesa de trabajo y, así, se

optó por llegar a un acuerdo entre la compañía y la cartera liderada por Jessica López.

Las condiciones ya se habían pactado en septiembre pasado, pero aún estaba pendiente el visto bueno de Contraloría, lo que finalmente llegó el 5 de febrero, permitiendo que se consolidara la modificación contractual.

Plazos y montos

En el decreto supremo publicado en el Diario Oficial, como se dijo, se selló la extensión del contrato por un período de 36 meses, es decir, hasta fines de 2038, ciertamente, incorporando obligaciones para Nuevo Pudahuel

durante ese lapso adicional.

Por ejemplo, el acuerdo establece que, durante el período de extensión el MOP podrá instruir a la concesionaria para ejecutar obras de mantención y/o conservación mayor en el área de conservación. La sociedad, según se estipula, deberá financiar dichos trabajos hasta un monto máximo total de UF 357 mil, esto es, unos US\$ 16,5 millones.

Posteriormente, tras revisión del inspector fiscal, el MOP reembolsará estos montos a Nuevo Pudahuel a valor proforma, esto es, según los desembolsos efectivamente incurridos por la firma, que deberán ser acreditados por la misma.

El otro aspecto medular es el cambio en la distribución de los dineros. Hasta el día de hoy, la empresa entregaba un 77,56% de los ingresos comerciales de la concesión al Estado de Chile. Ahora, ese porcentaje bajará a un 73%, por lo que Nuevo Pudahuel pasará de quedarse con el 22,44% al 27% de esos flujos.

El caso en el Ciadi

La otra arista clave del acuerdo es el cese de las disputas que aún quedaban abiertas relativas a este caso en otras sedes.

En primer lugar, una vez perfeccionada la modificación del contrato, la sociedad (o ambas partes de común acuerdo) presentará un escrito ante la Comisión Arbitral donde considerará que las obligaciones del MOP –bajo la sentencia arbitral dictada por ese mismo organismo– ya se encuentran cumplidas.

“En ese mismo acto, la Sociedad Concesionaria otorgará a la Dirección General de Concesiones y al MOP el más amplio, completo y total finiquito, y renunciará a efectuar cualquier otra reclamación que pudiera haberle correspondido, directa o indirectamente, respecto de las materias tratadas en dicho arbitraje”, se detalla en el acuerdo.

En segundo lugar, también se hicieron compromisos respecto al caso que abrieron las firmas francesas en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi), en su calidad de inversionistas extranjeros.

Según lo publicado en el Diario Oficial, los accionistas demandantes se desistirán del arbitraje en el Ciadi mediante un procedimiento delineado en el protocolo de acuerdo de septiembre pasado.

La firma también presentará un escrito ante la Comisión Arbitral de la concesión en el que considerará cumplidas las obligaciones del MOP y “renunciará a efectuar cualquier otra reclamación que pudiera haberle correspondido, directa o indirectamente, respecto de las materias tratadas en dicho arbitraje”.